



# COMITÉ EJECUTIVO SECCIÓN TIJUANA, 2023 - 2026

Sindicato Único de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado,  
Municipios e Instituciones Descentralizadas de Baja California.



COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL  
S.U.T.S.P.E.M.I.D.B.C. SECCIÓN TIJUANA.  
SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
ACUERDO No. CT/SE/02/25  
TIJUANA, B. C. A 25 DE JUNIO DE 2025.

## ACTA CIRCUNSTANCIADA

En la Ciudad de Tijuana, Baja California, siendo las **11 horas con 07 minutos del día miércoles 25 de junio del año 2025**, en las instalaciones del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios e Instituciones Descentralizadas de Baja California, Sección Tijuana, ubicadas en calle Hermenegildo Galeana #8350, Zona Centro CP. 22000 en Tijuana Baja California. De conformidad con los artículos 53, 54, 131 y demás aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, así como lo establecido en el Título Tercero, Capítulo I del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, se convocó al Comité de Transparencia del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios e Instituciones Descentralizadas de Baja California, Sección Tijuana. Todos ellos reunidos con el objetivo de celebrar la **Segunda Sesión Extraordinaria del año 2025**, habiendo hecho previa convocatoria a los integrantes del Comité el día 23 de junio de 2025. En uso de la voz la Presidenta del Comité, da la más cordial bienvenida a todos los presentes. -----

Hermidelia Gaxiola López  
Presidenta del Comité de Transparencia

En desahogo del primer punto del orden día. - **LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.** La Presidenta del Comité de Transparencia concede el uso de la voz al Secretario Técnico para que proceda con el pase de lista; quien pide que al ser nombrados respondan con un PRESENTE, haciendo constar la presencia de los siguientes integrantes: -----

----- Lic. Hermidelia Gaxiola López ----- Presidenta del Comité de Transparencia del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios e Instituciones Descentralizadas de Baja California, Sección Tijuana. -----

----- Lic. Eduardo Enrique Medina Orozco ----- Secretario Técnico del Comité de Transparencia del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios e Instituciones Descentralizadas de Baja California, Sección Tijuana. -----

----- Ing. Alejandro Ávalos Sandoval -----Vocal del Comité de Transparencia del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios e Instituciones Descentralizadas de Baja California. Sección Tijuana. -----

Al encontrarse presentes todos los integrantes del Comité de Transparencia, la Presidenta del Comité declara la existencia del Quórum Legal en términos de la Ley, quedando formalmente iniciada la **Segunda Sesión Extraordinaria del año 2025**. -----

En desahogo del segundo punto del orden día. - **LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA, PARA SU APROBACIÓN Y/O MODIFICACIÓN SEGÚN SEA EL CASO.** La Presidenta del Comité procede a conceder el uso de la voz al Secretario Técnico para que realice la lectura del orden del día. -----

Alejandro Ávalos  
Vocal del Comité de Transparencia



COMITÉ EJECUTIVO SECCIÓN TIJUANA, 2023 - 2026

Sindicato Único de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado,  
Municipios e Instituciones Descentralizadas de Baja California.



COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL  
S.U.T.S.P.E.M.I.D.B.C. SECCIÓN TIJUANA.  
SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
ACUERDO No. CT/SE/02/25  
TIJUANA, B. C. A 25 DE JUNIO DE 2025.

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de asistencia y declaración de Quórum Legal.
- II. Lectura del orden de día, para su aprobación y/o modificación según sea el caso.
- III. Análisis del oficio recibido por parte de la Secretaría de Finanzas con respecto a la solicitud de acceso a la información 021169423000013, en relación al Recurso de Revisión RR/0998/2023; análisis de la respuesta que emitió el titular de la Secretaría del Interior como representante del Sindicato ante la Comisión Mixta de Escalafón del H. Ayuntamiento de Tijuana con respecto a la pregunta número dos de la solicitud 021169424000011 y con relación al RR/0639/2024, para que el Comité de Transparencia, de acuerdo con sus facultades, confirmen, modifiquen o revoquen las determinaciones que realicen los titulares de las áreas responsables.
- IV. Clausura de la sesión.

La Presidenta le pide a el Secretario Técnico que someta a votación el orden del día, siendo éste aprobado por unanimidad.

En desahogo del tercer punto del orden día. - 1. ANÁLISIS DEL OFICIO RECIBIDO POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS CON RESPECTO A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN 021169423000013, EN RELACIÓN AL RECURSO DE REVISIÓN RR/0998/2023; 2. ANÁLISIS DE LA RESPUESTA QUE EMITIÓ EL TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL INTERIOR COMO REPRESENTANTE DEL SINDICATO ANTE LA COMISIÓN MIXTA DE ESCALAFÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA CON RESPECTO A LA PREGUNTA NÚMERO DOS DE LA SOLICITUD 021169424000011 Y CON RELACIÓN AL RR/0639/2024. En uso de la voz la Presidenta del Comité de conformidad con el artículo 54 fracción II y el artículo 131 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California, hace mención que se presentaron a este Comité peticiones de estudio con relación a respuestas emitidas por las áreas correspondientes en relación a las solicitudes de información antes mencionadas, para que como Comité de Transparencia se analicen y se proceda a CONFIRMAR, MODIFICAR O REVOCAR en este caso LA INEXISTENCIA PARCIAL DE INFORMACIÓN y la NOTORIA DE INCOMPETENCIA PARCIAL.

ANTECEDENTES

- I. Con el objetivo de dar cumplimiento a las resoluciones que se tienen en proceso como Sujeto Obligado ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos del Estado de Baja California, la Unidad de Transparencia del S.U.T.S.P.E.M.I.D.B.C. Sección Tijuana, y en relación al punto número uno del desahogo del tercer punto del orden del día ANÁLISIS DEL OFICIO RECIBIDO POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS CON RESPECTO A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN 021169423000013, EN RELACIÓN AL RECURSO DE REVISIÓN RR/0998/2023, se determinó que el área responsable de dar cumplimiento con lo planteado en la solicitud 021169423000013, es la Secretaría de Finanzas, por tener la obligación establecida en el artículo 86 fracción IV con respecto a la relación de los recursos públicos económicos, en especie, bienes o donativos que se reciban y el informe del ejercicio y destino final de los recursos públicos que se ejerzan, por lo que se le giró el oficio pertinente para que se pronunciara respecto al contenido de la solicitud 021169423000013, la cual se encuentra en el proceso de recurso de revisión, y que de

Presidenta del Comité de Transparencia

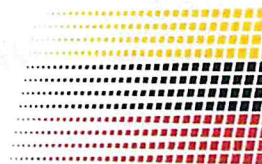
Secretario Técnico del Comité de Transparencia

Vocal del Comité de Transparencia



# COMITÉ EJECUTIVO SECCIÓN TIJUANA, 2023 - 2026

Sindicato Único de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado,  
Municipios e Instituciones Descentralizadas de Baja California.



COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL  
S.U.T.S.P.E.M.I.D.B.C. SECCIÓN TIJUANA.  
SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
ACUERDO No. CT/SE/02/25  
TIJUANA, B. C. A 25 DE JUNIO DE 2025.

la misma, el ITAIPBC emitió una resolución con sentido de **MODIFICACIÓN**. El área responsable turnó al Comité de Transparencia su respuesta y petición, a fin de que, apegándose a la Ley de Transparencia, el Comité, conforme a sus facultades y atribuciones, emita sus resoluciones con carácter vinculatorias en vías de dar cumplimiento a cada uno de los acuerdos que se desean subsanar. De lo cual se desprende lo siguiente:

- a) Se tiene por recibida la petición de la Secretaría de Finanzas donde da respuesta a la solicitud **021169423000013** que a la letra dice:

**“solicito el estado financiero en lo relativo a gastos de cualquier tipo de festejo y otras erogaciones que tenga relacion a los recursos economicos proporcionados por parte de los gobiernos. detalle de cada gobierno, aportaciones, erogaciones y comprobantes de los ultimos cinco años.” (sic)**

- b) El servidor público, el C. Miguel Martínez Sifuentes, Secretario de Finanzas, titular del área responsable de atender la solicitud 021169423000013, realizó sus manifestaciones a la solicitud en fecha del 04 de octubre de 2023 donde compartió los datos de manera general de los periodos 2020, 2021 y 2023 y con los únicos montos que se tenía conocimiento por un acta que en lo económico (no formal) le compartió la titular del comité pasado.

- c) El ITAIPBC admite un recurso de revisión en fecha del 21 de noviembre de 2023 con folio RR/0998/2023 donde pide que el sujeto obligado realice las manifestaciones necesarias a la queja del recurrente.

- d) Con fecha del 06 de diciembre se realizaron las manifestaciones correspondientes agregando que:

- Que la información relacionada con ingresos y egresos se encuentra reflejada en el acta de entrega recepción (con el énfasis de que no existe formalmente un protocolo para ello, y que solo se hace en lo económico entre titulares, si así lo desean) solo comprende los años 2020, 2021 de manera global.
- No se cuenta con los comprobantes desglosados de los años 2020 y 2021 ni del 01 de enero 2023 al 19 de febrero 2023.
- Se entregan los comprobantes del ejercicio 2023 a partir del 20 de febrero y de los montos sobre los ingresos y egresos, fecha que este comité entró en funciones.
- No se cuenta con información de lo solicitado de los periodos 2019 y 2022.
- Se levanta un acta de comité para confirmar la INEXISTENCIA DE DICHA INFORMACIÓN la cual queda asentada con fecha del miércoles 06 de diciembre de 2023.

- e) En fecha del 18 de junio de 2023 el ITAIPBC emitió una resolución con sentido de MODIFICACIÓN, por considerar que no se cumple con lo mínimo establecido en el artículo 132 de la LTAIPBC.

- f) La Unidad de Transparencia gira oficio a la Secretaría de Finanzas puntualizándole que sea más preciso en su respuesta de lo cual contestó lo siguiente:

*“Que con fecha 29 de noviembre de 2023 se realizó una búsqueda exhaustiva y minuciosa en todos y cada uno de los archivos físicos, electrónicos y magnéticos dentro de la oficina de la Secretaría de Finanzas, ubicada en el domicilio: Calle Hermenegildo Galeana 8350, Interior 9, Zona Centro Código Postal 22000 de esta ciudad de Tijuana, B.C., así como también se realizó la búsqueda en las cajas de la oficina del Archivo General de esta organización sindical, ubicadas en el domicilio: Calle Hermenegildo Galeana 8350, Zona Centro Código Postal 22000 de esta ciudad de Tijuana, B.C. Como resultado de la búsqueda, no se encontró información relativa a: estados financieros y detalles desglosados por los años 2019, 2020, 2021, 2022 y del 01 de enero al 19 de febrero del 2023, ni años anteriores que puedan atender la solicitud en los términos del solicitante, ya que la única información con la que cuenta esta*

Hermenegildo Galeana  
Presidenta del Comité de Transparencia

Secretario Técnico del Comité de Transparencia

Alejandro P. V. V. V.  
Vocal del Comité de Transparencia



# COMITÉ EJECUTIVO SECCIÓN TIJUANA, 2023 - 2026

Sindicato Único de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado,  
Municipios e Instituciones Descentralizadas de Baja California.



COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL  
S.U.T.S.P.E.M.I.D.B.C. SECCIÓN TIJUANA.  
SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
ACUERDO No. CT/SE/02/25  
TIJUANA, B. C. A 25 DE JUNIO DE 2025.

secretaría es la que se recibió de manera no oficial por la anterior titular de finanzas del comité saliente, y es la misma que se presentó como respuesta en alcance al cumplimiento de fecha 06 de diciembre de 2023.

Se le reitera que en los estatutos jurídicos en los cuales se rige la vida interna de nuestro gremio, no se contempla el mantener un archivo histórico, así como la elaboración a detalle de un acta de entrega recepción de un comité saliente a un comité entrante." (Sic)

- g) Por lo que le pide al Comité de Transparencia que confirmen la **INEXISTENCIA PARCIAL DE INFORMACIÓN** con relación al contenido de la solicitud **021169423000013**.

- II. Con relación al punto número dos del tercer punto del orden del día, **ANÁLISIS DE LA RESPUESTA QUE EMITIÓ EL TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL INTERIOR COMO REPRESENTANTE DEL SINDICATO ANTE LA COMISIÓN MIXTA DE ESCALAFÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA CON RESPECTO A LA PREGUNTA NÚMERO DOS DE LA SOLICITUD 021169424000011 Y CON RELACIÓN AL RR/0639/2024**, misma que a la letra dice:

**"2. Indique el procedimiento mediante el cual fueron basificados, con sus respectivas actas de las comisiones involucradas en el procedimiento." (Sic)**

El servidor público, el C. Lic. Adán Murillo Piedra, Secretario del Interior, en su carácter como representante del Sindicato ante la Comisión Mixta de Escalafón del H. Ayuntamiento de Tijuana, emitió su respuesta de la siguiente manera:

"Respuesta: El procedimiento mediante el cual fueron basificados se llevó a cabo conforme a lo establecido en el Reglamento Interior de la Comisión Mixta de Escalafón del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California.

En los términos del artículo 123 de la LTAIPBC, se le comparte al recurrente los pasos a seguir para la consulta a detalle de dichos procedimientos:

1. Abrir un buscador de internet.
2. Copiar en el buscador el siguiente link para consulta directa del documento:  
[https://www.tijuana.gob.mx/dependencias/cabildo/documentos/GACETA\\_2022-12-14\\_XXIV\\_REGLAMENTO%20INTERIOR%20DE%20LA%20COMISION%20MIXTA%20DE%20ESCALAFON%20DEL%20H.%20AYUNTAMIENTO%20DE%20TIJUANA,%20BAJA%20CALIFORNIA.pdf](https://www.tijuana.gob.mx/dependencias/cabildo/documentos/GACETA_2022-12-14_XXIV_REGLAMENTO%20INTERIOR%20DE%20LA%20COMISION%20MIXTA%20DE%20ESCALAFON%20DEL%20H.%20AYUNTAMIENTO%20DE%20TIJUANA,%20BAJA%20CALIFORNIA.pdf)
3. En la página 14, del Capítulo V, "Del concurso de escalafón" inicia el procedimiento de manera textual.

Respecto al cuestionamiento de las "respectivas actas de las comisiones involucradas en el procedimiento" se le informa que no contamos con competencia para poseer, generar o administrar la información solicitada, ya que de conformidad con el artículo 15 del Reglamento Interior de la Comisión Mixta de Escalafón del H. Ayuntamiento de Tijuana, de Baja California, el resguardo de las actas son atribuciones únicas del secretario técnico de la Comisión, quien es el funcionario que designa el Oficial Mayor del H. Ayuntamiento de Tijuana, por lo que este cuestionamiento es competencia exclusiva del sujeto obligado H. Ayuntamiento de Tijuana. Por lo anterior solicito al Comité de Transparencia, apruebe la INCOMPETENCIA PARCIAL para este cuestionamiento". (Sic)

La pregunta consta de dos cuestionamientos, el primero de ellos ... **Indique el procedimiento mediante el cual fueron basificados...** para este comité fue contestado con puntualidad al decir que el procedimiento está indicado y se hizo conforme a lo establecido en el Reglamento Interior de la Comisión Mixta de Escalafón del H. Ayuntamiento de Tijuana, y que de manera proactiva se le brinda al recurrente los pasos para acceder de manera más clara y puntual a dicha información, considerando lo establecido en el art. 123 de la LTAIPBC.

En cuanto al segundo cuestionamiento ... **con sus respectivas actas de las comisiones involucradas en el procedimiento...** el representante del Sindicato ante la Comisión Mixta de Escalafón del H. Ayuntamiento de

Helenoza Gaxiola Lopez  
Presidenta del Comité de Transparencia

Secretario Técnico del Comité de Transparencia

Alejandro Arellano  
Vocal del Comité de Transparencia



## COMITÉ EJECUTIVO SECCIÓN TIJUANA, 2023 - 2026

Sindicato Único de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado,  
Municipios e Instituciones Descentralizadas de Baja California.



COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL  
S.U.T.S.P.E.M.I.D.B.C. SECCIÓN TIJUANA.  
SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
ACUERDO No. CT/SE/02/25  
TIJUANA, B. C. A 25 DE JUNIO DE 2025.

Tijuana, comenta que no es competente de poseer, generar o administrar la información solicitada, ya que Él solo representa al Sindicato con voz y voto de conformidad con el Capítulo III, fracción I, inciso b. No se debe considerar competente a un sujeto que por el solo hecho de presenciar una reunión tenga conocimiento de los temas que se abordan, en este caso se precisa que el o los representantes del Sindicato ante la Comisión Mixta acuden para emitir su posicionamiento con relación a los temas que la autoridad plantea y de estar de acuerdo, votan a favor o en contra.

De conformidad con el artículo 15 del Reglamento Interior de la Comisión Mixta de Escalafón del H. Ayuntamiento de Tijuana, el funcionario o servidor público con dichas atribuciones de poseer, generar o administrar la información solicitada, es el Secretario Técnico de la Comisión Mixta nombrado por el Oficial Mayor del H. Ayuntamiento de Tijuana como se transcribe a continuación:

Capítulo III, artículo 12, fracción II, inciso a). Con voz, pero sin voto "Un Secretario Técnico, que será el designado por el Oficial Mayor, del Ayuntamiento, Tijuana, Baja California." (Sic)

### "ARTÍCULO 15.- El Secretario Técnico de la Comisión tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Levantar actas, redactar los acuerdos que tome la Comisión, vigilar su cumplimiento y expedir las constancias relativas;
- II. Abrir expediente de los asuntos que se sometan a la consideración de la Comisión;
- III. Llevar y resguardar la información referente a las convocatorias, las calificaciones de los concursos y dictámenes correspondientes;
- IV. Notificar las resoluciones y acuerdos de la Comisión;
- V. Proporcionar la información relacionada con las funciones de la Comisión;
- VI. Turnar al Tribunal de Arbitraje del Estado para su resolución, las inconformidades que se presenten ante la Comisión; y,
- VII. Las demás que deriven de las disposiciones aplicables." (Sic)

Secretario Técnico del Comité de Transparencia

De lo anterior, también manifiesta que la competencia de poseer, generar o administrar la información solicitada recae en otro sujeto obligado distinto a este, en su caso al H. Ayuntamiento de Tijuana. Por lo que pide al comité de transparencia apruebe la **INCOMPETENCIA PARCIAL** con relación a la pregunta número dos de la solicitud **02116942400011**. -----

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** - Este Comité de Transparencia legítimamente constituido por el Sujeto Obligado S.U.T.S.P.E.M.I.D.B.C, Sección Tijuana y reconocido por el ITAIPBC Órgano garante en materia de Transparencia en el Estado de Baja California, es competente para confirmar, modificar y revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las áreas de este Sujeto Obligado, con fundamento en el artículo 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California. -----

**SEGUNDO.** - Este Comité de Transparencia cuenta con atribuciones y facultades para recibir y analizar las manifestaciones que realizan los titulares de las áreas de este Sujeto Obligado referente a las solicitudes que la Unidad de Transparencia les hace llegar y que éstos canalizan al Comité de Transparencia para que, en apego a los procedimientos que marca la Ley, el Comité lleve a cabo sus resoluciones siendo vinculatorias para resolver y dar debida respuesta a las solicitudes de acceso a la información, resoluciones y acuerdos

Página 5 de 7

"Por un Estado al Servicio del Pueblo"



COMITÉ EJECUTIVO SECCIÓN TIJUANA, 2023 - 2026

Sindicato Único de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado,  
Municipios e Instituciones Descentralizadas de Baja California.



COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL  
S.U.T.S.P.E.M.I.D.B.C. SECCIÓN TIJUANA.  
SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
ACUERDO No. CT/SE/02/25  
TIJUANA, B. C. A 25 DE JUNIO DE 2025.

que la autoridad determina. -----

**TERCERO.** – Se tiene por recibida y analizada la petición del titular del área de este Sujeto Obligado (Secretaría de Finanzas) que hizo llegar al Comité de Transparencia, tomando como válidos y verídicos sus argumentos y manifestaciones como la inexistencia parcial de la información, la falta de un protocolo formal de entrega – recepción a detalle de la documentación y/o resguardos, la no existencia de archivos históricos y de búsquedas exhaustivas precisando las circunstancias de modo, tiempo y lugar que se realizaron, afín de aportar mayores elementos que den certeza al recurrente o solicitante en su caso; apegados a los procedimientos que, para efectos de esta sesión, nos marcan los artículos 130, 131, 132 y 133 de LTAIPBC.

**CUARTO.** - Se tiene por recibida y analizada la petición del representante de este sujeto obligado ante la Comisión Mixta de Escalafón del H. Ayuntamiento de Tijuana que hizo llegar al Comité de Transparencia, tomando como válidos y verídicos sus argumentos y manifestaciones como la INCOMPETENCIA PARCIAL en cuanto a sus atribuciones y/o facultades para poseer, generar o administrar la información solicitada dentro de la Comisión Mixta con relación a la pregunta número dos, es decir, su representación solo es para emitir su voz y voto de lo que se plantea y para este comité, si fundamenta la competencia del sujeto obligado distinto a este, quien según sus atribuciones sí posee, genera o administra la información solicitada. -----

RESUELVE

**PRIMERO.** - Se confirma la **PARCIAL INEXISTENCIA** con relación a la solicitud **021169423000013** en vías de dar cumplimiento a la resolución sobre el **RR/0998/2023**, como lo manifestó el Titular de la Secretaría de Finanzas, que para este Comité de Transparencia cumple con los parámetros de certeza de búsqueda exhaustiva previstas en el artículo 132 de la LTAIPBC -----

**SEGUNDO.** - Se confirma la **INCOMPETENCIA PARCIAL** con relación a la pregunta número dos de la solicitud **021169424000011** en vías de dar cumplimiento a la resolución sobre el **RR/0639/2024**, como lo manifestó el Representante del Sindicato ante la Comisión Mixta de Escalafón del H. Ayuntamiento de Tijuana, que para este Comité de Transparencia queda demostrada la competencia del sujeto obligado distinto a este, quien según sus atribuciones sí posee, genera o administra la información solicitada -----

**TERCERO.** - Intégrese la presente resolución con número de acuerdo **CT/SE/02/25** a los expedientes en curso sobre el **RR/0998/2023** y **RR/0639/2024**, notifíquese a través de la Unidad de Transparencia por los medios establecidos en vías de cumplimiento a las resoluciones del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos del Estado de Baja California. -----

**CUARTO.** - Así lo analizaron y resolvieron los integrantes del Comité de Transparencia del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios e Instituciones Descentralizadas de Baja California, Sección Tijuana. Damos fe. -----

Henrieta Gaxiola Lara  
Presidenta del Comité de Transparencia

Secretario Técnico del Comité de Transparencia

Alexandre Aguilar  
Vocal del Comité de Transparencia



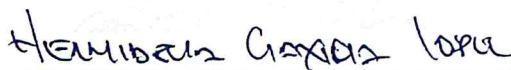
## COMITÉ EJECUTIVO SECCIÓN TIJUANA, 2023 - 2026

Sindicato Único de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado,  
Municipios e Instituciones Descentralizadas de Baja California.



COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL  
S.U.T.S.P.E.M.I.D.B.C. SECCIÓN TIJUANA.  
SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
ACUERDO No. CT/SE/02/25  
TIJUANA, B. C. A 25 DE JUNIO DE 2025.

En desahogo del último punto del orden día. – **CLAUSURA DE LA SESIÓN.** En uso de la voz la Presidenta del Comité y al no haber más asuntos que tratar de conformidad con el orden del día aprobado y siendo las **11 horas con 41 minutos del día 25 de junio del año 2025**, da formalmente por clausurada la **Segunda Sesión Extraordinaria del año 2025** del Comité de Transparencia del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios e Instituciones Descentralizadas de Baja California, Sección Tijuana. Firmando para su constancia al margen y al calce los que en ella intervienen. -----



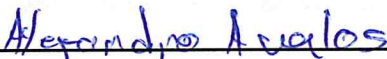
**LIC. HERMIDELIA GAXIOLA LÓPEZ**

Presidenta del Comité de Transparencia  
S.U.T.S.P.E.M.I.D.B.C. Sección Tijuana.



**LIC. EDUARDO ENRIQUE MEDINA OROZCO**

Secretario Técnico del Comité de Transparencia  
S.U.T.S.P.E.M.I.D.B.C. Sección Tijuana.



**ING. ALEJANDRO ÁVALOS SANDOVAL**

Vocal del Comité de Transparencia  
S.U.T.S.P.E.M.I.D.B.C. Sección Tijuana.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACUERDO CT/SE/02/25 DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA, DICTADO EL VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO, POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS E INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS DE BAJA CALIFORNIA, SECCIÓN TIJUANA. DAMOS FE... -----



## COMITÉ EJECUTIVO SECCIÓN TIJUANA, 2023 - 2026

Sindicato Único de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado,  
Municipios e Instituciones Descentralizadas de Baja California.



Tijuana, Baja California a 25 de junio de 2025.

### SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA

Lista de asistencia:

*Hermidalia Gaxiola López*

**LIC. HERMIDELIA GAXIOLA LÓPEZ**

Presidenta del Comité de Transparencia  
S.U.T.S.P.E.M.I.D.B.C. Sección Tijuana.

*Eduardo Enrique Medina Orozco*

**LIC. EDUARDO ENRIQUE MEDINA OROZCO**

Secretario Técnico del Comité de Transparencia  
S.U.T.S.P.E.M.I.D.B.C. Sección Tijuana.

*Alejandro Ávalos Sandoval*

**ING. ALEJANDRO ÁVALOS SANDOVAL**

Vocal del Comité de Transparencia  
S.U.T.S.P.E.M.I.D.B.C. Sección Tijuana.